

MÁS Y MEJOR RIEGO PARA CHILE

ORD. CNR Nº 1072 /

ANT.: CONVENIO.

MAT.: REMITE UN EJEMPLAR ORIGINAL DEL ADDENDUM "DIAGNÓSTICO DEL IMPACTO DE LA CONTRUCCIÓN DE LOS EMBALSES SANTA JUANA (VALLE DEL HUASCO) Y PUCLARO (VALLE DEL ELQUI) EN LA FRUCTICULTURA DE LOS VALLES, PERIODO 1992 -2018" Y UN EJEMPLAR DE FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA CNR QUE APRUEBA DICHO ADDENDUM.

INCL.: LO INDICADO.

SANTIAGO, **30 ABR 2019**

A : SR. DIRECTOR EJECUTIVO – CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA – COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

Por el presente, tengo el agrado de enviar a usted, para conocimiento y fines pertinentes, un ejemplar original del Addendum "Diagnóstico del impacto de la construcción de los embalses Santa Juana (Valle del Huasco) y Puclaro (Valle del Elqui) en la fructicultura de los valles, periodo 1992-2018", suscrito entre el Centro de Información de Recursos Naturales y la Comisión Nacional de Riego.

Asimismo, me permito remitir a usted, un ejemplar de fotocopia de la Resolución Exenta CNR N° 2183 de 2019, que aprueba el mencionado Addendum.

Saluda atentamente a usted,


PEDRO LEÓN UGALDE ENRÍQUEZ
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA



AMM/ltc
ORD073 Env Res Ex y Addendum CIREN

105419

ADDENDUM

**“DIAGNÓSTICO DEL IMPACTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EMBALSES SANTA JUANA
(VALLE DEL HUASCO) Y PUCLARO (VALLE DEL ELQUI) EN LA FRUTICULTURA DE LOS
VALLES, PERIODO 1992-2018”**

**COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO - CNR
Y
CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES - CIREN**

En Santiago de Chile, a 08 de abril de 2019, entre la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo, don **Federico Errázuriz Tagle**, de profesión ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 13.454.612-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 1, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “CNR”, por una parte, y por la otra, el **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, RUT N° 71.294.800-0, representada por su Director Ejecutivo, don **Félix Viveros Díaz**, chileno, cédula nacional de identidad N° 6.493.584-4, en adelante “CIREN”, ambos domiciliados en calle Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente la “CNR”, expresan que celebran el presente Addendum:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de febrero de 2019, la Comisión Nacional de Riego y el Centro de Información de Recursos Naturales, suscribieron un Convenio Específico “Diagnóstico del impacto de la construcción de los embalses Santa Juana (Valle del Huasco) y Puclaro (Valle del Elqui) en la fruticultura de los Valles, Periodo 1992-2018”, en adelante el “Convenio”, con el objeto de Elaborar un diagnóstico de los embalses Santa Juana y Puclaro en relación con la evolución de la fruticultura de la zona, periodo 1992 – 2018. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución CNR Exenta N° 1102 de 2019.

Que, la CNR se obliga a aportar, para los gastos operacionales y de desarrollo de este proyecto, la suma de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos por



el período de vigencia del convenio durante el año 2019. Monto que la CNR transferirá en una sola cuota a CIREN y que será rendido de forma mensual de acuerdo con lo establecido como pagos por hitos de entrega y gastos administrativos y de personal.

Que, se hace necesario solicitar una garantía por anticipo a favor de la Comisión Nacional de Riego, RUT N° 60.718.000-8, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo entregado. La garantía será devuelta una vez que se hubieren liquidado la totalidad de las rendiciones de gastos.

Que, las partes acuerdan modificar el convenio primitivo para contar con instrumentos de garantía para llevar a cabo los objetivos del Convenio.

SEGUNDO: de la Modificación

Por medio del presente acto, la Comisión Nacional de Riego y la CIREN acuerdan modificar el Convenio suscrito de fecha 26 de febrero de 2019, "Diagnóstico del impacto de la construcción de los embalses Santa Juana (Valle del Huasco) y Puclaro (Valle del Elqui) en la fruticultura de los Valles, Periodo 1992-2018", en adelante el "Convenio", con el objeto de Elaborar un diagnóstico de los embalses Santa Juana y Puclaro en relación con la evolución de la fruticultura de la zona, periodo 1992 – 2018.

Se modifica:

1.- CLÁUSULA SÉPTIMA,

Incorpórese el siguiente párrafo en la cláusula séptima, en la forma que se indica a continuación:

CIREN deberá constituir una garantía por concepto de anticipo a favor de la Comisión Nacional de Riego, RUT N° 60.718.000-8, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo entregado. La garantía será devuelta una vez que se hubieren liquidado la totalidad de las rendiciones de gastos.



TERCERO: Subsistencia del Convenio.

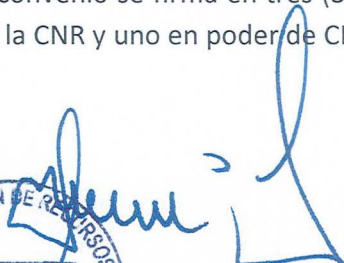
En todo lo no modificado por este addendum, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el convenio de transferencia de fondos originalmente firmado.

CUARTO: Personerías.

La personería de don Félix Viveros Díaz, para actuar y comparecer en representación del **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, consta en Acta N°1 de Sesión Extraordinaria de fecha 2 de abril 2018, del Consejo Directivo del Centro de Información de Recursos Naturales, reducida a Escritura Pública con fecha 03 de abril 2018, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes.

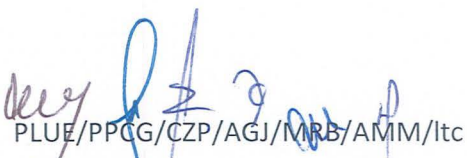
La personería de don Federico Errázuriz Tagle, para representar a la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, consta en el Decreto Supremo N° 124 de 07 de diciembre de 2018, del Ministerio de Agricultura, que no se inserta por ser conocido de las partes.

El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la CNR y uno en poder de CIREN.



FÉLIX VIVEROS DÍAZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CENTRO DE INFORMACIÓN DE
RECURSOS NATURALES- CIREN


FEDERICO ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO



PLUE/PPCG/CZP/AGJ/MRB/AMM/ltc
Año, 2019.



APRUEBA ADDENDUM "DIAGNÓSTICO DEL IMPACTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EMBALSES SANTA JUANA (VALLE DEL HUASCO) Y PUCLARO (VALLE DEL ELQUI) EN LA FRUTICULTURA DE LOS VALLES, PERIODO 1992-2018", ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO.

SANTIAGO, 29 ABR 2019

RESOLUCIÓN C.N.R. Nº 2183 / Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley en el DFL Nº 7 de 1983 que fija texto refundido del DL Nº1.172 de 1975 modificado por la Ley Nº 19.604, de 1999, que creó la Comisión Nacional de Riego; Ley de Presupuesto Nº 21.125, de 2019 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 179 de 1984 que fija el texto actualizado del Decreto Supremo Nº 795 de 1975, que aprobó el reglamento de la Comisión antedicha, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 124 de 2018 del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta Nº 1.102 de 2019 de la Comisión Nacional de Riego y la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de febrero de 2019, la Comisión Nacional de Riego y el Centro de Información de Recursos Naturales, suscribieron un Convenio Específico "Diagnóstico del impacto de la construcción de los embalses Santa Juana (Valle del Huasco) y Puclaro (Valle del Elqui) en la fruticultura de los Valles, Periodo 1992-2018", en adelante el "Convenio", con el objeto de Elaborar un diagnóstico de los embalses Santa Juana y Puclaro en relación con la evolución de la fruticultura de la zona, periodo 1992 – 2018, aprobado mediante Resolución CNR Exenta Nº 1.102 de 2019.

Que, la CNR se obliga a aportar, para los gastos operacionales y de desarrollo de este proyecto, la suma de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), impuestos incluidos por el período de vigencia del convenio durante el año 2019.

Que, se hace necesario solicitar una garantía por anticipo a favor de la Comisión Nacional de Riego, RUT Nº 60.718.000-8, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo entregado.

Que, por el presente acto administrativo, se aprueba el Addendum, de fecha 08 de abril de 2019.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 08 de abril de 2019, entre el Centro de Información de Recursos Naturales y la Comisión Nacional de Riego, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM

"DIAGNÓSTICO DEL IMPACTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EMBALSES SANTA JUANA (VALLE DEL HUASCO) Y PUCLARO (VALLE DEL ELQUI) EN LA FRUTICULTURA DE LOS VALLES, PERIODO 1992-2018"

COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO - CNR

Y

CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES - CIREN

428972

Se modifica:

1.- CLÁUSULA SÉPTIMA,

Incorpórese el siguiente párrafo en la cláusula séptima, en la forma que se indica a continuación:

CIREN deberá constituir una garantía por concepto de anticipo a favor de la Comisión Nacional de Riego, RUT N° 60.718.000-8, consistente en una boleta de garantía bancaria a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de garantía de ejecución inmediata por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo entregado. La garantía será devuelta una vez que se hubieren liquidado la totalidad de las rendiciones de gastos.

TERCERO: Subsistencia del Convenio.

En todo lo no modificado por este addendum, rigen íntegramente las disposiciones contenidas en el convenio de transferencia de fondos originalmente firmado.

CUARTO: Personerías.

La personería de don Félix Viveros Díaz, para actuar y comparecer en representación del **CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES**, consta en Acta N°1 de Sesión Extraordinaria de fecha 2 de abril 2018, del Consejo Directivo del Centro de Información de Recursos Naturales, reducida a Escritura Pública con fecha 03 de abril 2018, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, documento que no se inserta por ser conocidos de las partes.

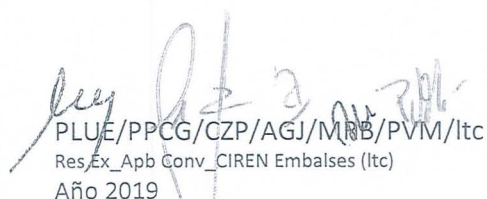
La personería de don Federico Errázuriz Tagle, para representar a la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, consta en el Decreto Supremo N° 124 de 07 de diciembre de 2018, del Ministerio de Agricultura, que no se inserta por ser conocido de las partes.

El presente convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de la CNR y uno en poder de CIREN.

Firman don Federico Errázuriz Tagle, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Riego y don Félix Viveros Díaz, como Director Ejecutivo del Centro de Información de Recursos Naturales.

2. - Impútese los gastos para la ejecución del convenio, al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 051 para el presupuesto de la Comisión Nacional de Riego.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,


PLUE/PPCG/CZP/AGJ/MRB/PVM/ltc
Res.Ex_Apb Conv_CIREN Embalses (ltc)
Año 2019


FEDERICO ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO EJECUTIVO
